

Bogotá, D.C- Febrero 28 de 2022

Señor

JUEZ 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Correo Electrónico Institucional: ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.

REFERENCIA:	1/- INTERPOSICIÓN Y SUSTENTACIÓN RECURSO ORDINARIO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN, CONTRA EL NUMERAL 2 DEL AUTO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022, Y NOTIFICADO EN ESTADOS 032, DE FECHA 24/02/2022, 2/- COMPULSIÓN COPIAS FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- FRAUDE A DECISIÓN JUDICIAL.
AUTORIDAD 1:	JUEZ 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C
PROCESOS:	REIVINDICATORIO Y PERTENENCIA
RADICADO:	1100131030-19-2017-00396-00
AUTORIDAD 2:	JUEZ 8 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
PROCESO:	SUCESIÓN
RADICADO:	2018-882-00

Respetado Señor Juez.,

MARLÉN CALDERÓN AMAYA, Abogada en ejercicio, identificada tal y como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de Apoderada Judicial de aquí Demandante (Procesos acumulados, Demandante en Reivindicatorio, Demandada en Pertenencia) Señora **ELISED FARIDE PEDREROS CASTAÑEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.026.269.928- Expedida en Bogotá, D.C, con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá, D.C, por medio del presente memorial, y encontrándome en términos de Ley me muy

respetuosamente manifiesto a Usted que interpongo el recurso ordinario de reposición y subsidio de apelación contra el numeral 2 del auto de fecha 23/02/2022, y notificado en estado 032 de fecha 24/02/2022, en los siguientes términos así.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- 1/-** En representación de mi poderdante, se promovió proceso reivindicatorio, acción que conoce su instancia,
- 2/-** La Demandada, promovió de manera anexa proceso de pertenencia, acumulándose las 2 actuaciones allí adelantadas,
- 3/-** La Demandada en proceso de pertenencia y Demandante en proceso reivindicatorio, es la progenitora de mi poderdante Señora **ELISED FARIDE PEDREROS CASTAÑEDA**,
- 4/-** En proceso de sucesión que se adelantó ante el Señor **JUEZ 8 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.**, el juez en sentencia adjudicó a mi poderdante, los bienes de su progenitor, esta como legítima heredera, en dicho proceso tal y como hemos venido insistiendo a su Despacho, y es de su pleno conocimiento, la Demandada, **MARÍA JUDITH CASTAÑEDA**, fue nombrada como Guardadora, de su entonces menor hija **ELISED FARIDE PEDRTEROS CASTAÑEDA**,
- 5/-** La progenitora de mi poderdante, según mi cliente, de manera abusiva esta se apropió de los bienes de mi poderdante, y ahora promueve de manera dolosa proceso de pertenencia, sabiendo que es la guardadora en proceso de sucesión,
- 6/-** Se solicita compulsó de copias ante la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en contra de la Señora **MARÍA JUDITH CASTAÑEDA**, por el punible de fraude a decisión judicial, entre otros,

7/- Hay una orden judicial previa del Sr. **JUEZ 8 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C,** (JUEZ 8 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C- PROCESO DE SUCESIÓN/ RADICADO No 2018-882-00/-).

8/- Principio de seguridad jurídica,

9/- Los autos ilegales no atan al Juez,

10/- Mi poderdante Señora **ELISED FARIDE PEDREROS CASTAÑEDA,** día a día esta garrafalmente muy perjudicada.

PETITUM:

- 1/-** Decrete la terminación del presente proceso de pertenencia,
- 2/-** De cumplimiento a la orden de entrega del bien, objeto de esta causa judicial, expedida por el **JUEZ 8 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C,**
- 3/-** Compulse copias en contra de la ciudadana **MARÍA JUDITH CASTAÑEDA,** por el punible de fraude a decisión judicial, ante **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,**

ANEXOS:

- 1/-** Lo enunciado en 3.

NOTIFICACIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS:

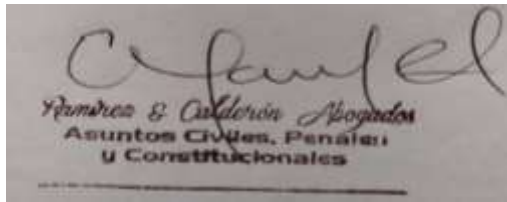
RAMÍREZ, MARÍN & CALDERÓN - ABOGADOS
ASUNTOS CIVILES, FAMILIA, PENALES Y CONSTITUCIONALES
CALLE 17 #8-49/TORRE A – OFICINA 406 –EDIFICIO EXPOCENTYRO/
BOGOTÁ, D.C.
MÓVIL: 3174338860/3102671592

RAMÍREZ, MARÍN & CALDERÓN - ABOGADOS
ASUNTOS CIVILES, FAMILIA, PENALES Y CONSTITUCIONALES
CALLE 17 #8-49/TORRE A – OFICINA 406 –EDIFICIO EXPOCENTYRO/ BOGOTÁ, D.C -
MÓVIL: 3174338860/3102671592
CORREO ELECTRÓNICO: RAMIREZYCALDERON.JURIDICOS@GMAIL.COM

CORREO
RAMIREZYCALDERON.JURIDICOS@GMAIL.COM

ELECTRÓNICO:

Señor Juez., sírvase por favor proveer de conformidad,
Del Señor (a) Juez,
Respetuosamente,



Ramiro S. Calderón Amaya
Asuntos Civiles, Penales
y Constitucionales

Dra. **MARLÉN CALDERÓN AMAYA**
C.C. No 51.768.507-Bogotá, D.C.
T.P. No 242.666- C. S de la Judicatura.

RV: REFERENCIA: 1/- INTERPOSICIÓN Y SUSTENTACIÓN RECURSO ORDINARIO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN, CONTRA EL NUMERAL 2 DEL AUTO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022, Y NOTIFICADO EN ESTADOS 032, DE FECHA 24/02/2022, 2/- COMPULSIÓN COPIAS FISCALÍA GENE...

Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 28/02/2022 12:02

Para: Marlene Cristina Martinez Wilchez <mmartinw@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: John Mauricio Ramirez <ramirezycalderon.juridicos@gmail.com>

Enviado: lunes, 28 de febrero de 2022 12:00 p. m.

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REFERENCIA: 1/- INTERPOSICIÓN Y SUSTENTACIÓN RECURSO ORDINARIO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN, CONTRA EL NUMERAL 2 DEL AUTO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022, Y NOTIFICADO EN ESTADOS 032, DE FECHA 24/02/2022, 2/- COMPULSIÓN COPIAS FISCALÍA GENERAL ...

Bogotá, D.C- Febrero 28 de 2022

Señor

JUEZ 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Correo Electrónico Institucional: ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

REFERENCIA:	1/- INTERPOSICIÓN Y SUSTENTACIÓN RECURSO ORDINARIO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN, CONTRA EL NUMERAL 2 DEL AUTO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022, Y NOTIFICADO EN ESTADOS 032, DE FECHA 24/02/2022, 2/- COMPULSIÓN COPIAS FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- FRAUDE A DECISIÓN JUDICIAL.
AUTORIDAD 1:	JUEZ 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C
PROCESOS:	REIVINDICATORIO Y PERTENENCIA
RADICADO:	1100131030-19-2017-00396-00
AUTORIDAD 2:	JUEZ 8 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
PROCESO:	SUCESIÓN
RADICADO:	2018-882-00

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

PROCESO:1100131030192017 0396 00

Hoy 03 de MARZO de 2022 siendo las ocho (8:00) de la mañana, SE FIJA EN TRASLADO EL RECURSO DE REPOSICIÓN por el término de TRES (3) días, en cumplimiento al artículo 319 y 108 del C.G.P.

Inicia: 04 de MARZO de 2022 a las 8:00A.M. Finaliza: 08/MARZO/2022 de SEPTIEMBRE de 2021 a las 5:00P.M



GLORIA ESTELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria